ACUERDO DEL C ONSEJO REGIONAL N° 069-2017-CR/GRC.CUSCO.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en Séptima Sesión Ordinaria de fecha diecinueve de junio del año dos mil diecisiete, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley Nº 30305, establece que : *"Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones"*.

Que, estando a los literales b) y e) del Artículo 9°, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, el cual, precisa como competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales: *"Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concentrado con las municipalidades y la sociedad civil"*, *"Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes* (...)". Tanto más, el artículo 13° de dicha Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala; el Consejo Regional *"Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"*.

Que, el Artículo 39° de la precitada Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (Sic...)"

Que, el literal a) del Artículo 10° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco aprobado con Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, establece, *"El Pleno del Consejo Regional autorizará al Ejecutivo del Gobierno Regional previamente a su suscripción o aprobación, las donaciones, cesiones en uso, venta de activos, convenios interinstitucionales*, (Sic...)".

Que, mediante Oficio N° 365-2017-GR CUSCO/GR, de fecha 09 de Julio del año en curso, suscrito por el Gobernador Regional del Gobierno Regional del Cusco, propone al Consejo Regional la aprobación del Acuerdo Regional que le autorice, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y Municipalidad Distrital de Wanchaq para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública" para la trasferencia de Presupuestos para la ejecución de los Proyectos de inversión: Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo del parque Quillabamba de la urbanización progreso, distrito de Wanchaq – Cusco – Cusco" COD. SNIP 361517, por el monto de S/ 2´182,115.14 (Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ciento Quince con 14/100 soles) y "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo de la urbanización Velasco Astete, distrito de Wanchaq – Cusco – Cusco" – COD. SNIP 345890, por el monto de S/ 1´920, 721.4 (Un Millón Novecientos Veinte Mil Setecientos Veintiuno con 48/100 soles).

Que, estando al Informe N° 189-2017-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 08 de Junio del 2017 suscrito por la Directora Regional de la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, quien concluye y se pronuncia por la procedencia de la suscripción de Convenio que nos ocupa.

Que, en el mismo sentido al Informe precedente, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por mediante; Informe N° 234-2017-GR CUSCO/GRPPAT de fecha 22 de mayo del 2017, concluye precisando que se autorice la trasferencia de recursos mediante Acuerdo del Consejo Regional.

Ergo, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Reglamento Interno de organizaciones y Funciones del Consejo Regional del Cusco; Ordenanza Regional N° 049-2013-CR/GRC.CUSCO, ha aprobado con los **VOTOS** en **UNANIMIDAD**, emitir el presente; y por tanto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Gobernador Regional del Cusco la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y Municipalidad Distrital de Wanchaq para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública para la trasferencia de presupuestos para la ejecución de los Proyectos de Inversión: "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo del parque Quillabamba de la urbanización Progreso, distrito de Wanchaq – Cusco – Cusco" – COD- SNIP 461517, y "Mejoramiento del servicio deportivo y recreativo de la urbanización Velasco Astete, distrito de Wanchaq – Cusco – Cusco" – COD. SNIP 345890".

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, canalice los procedimientos orientados a la suscripción del Convenio y Trasferencia de Presupuestos dentro del marco normativo que los regulen, bajo responsabilidad.

Modifique el literal b. del numeral 4.1. de la Cláusula Cuarta de la propuesta de convenio para que el desembolso se efectúe en una sola partida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, para su implementación.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo Regional, entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Dado en Cusco, a los 19 días del mes de Junio del año dos mil diecisiete.

REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Abog. Efrain Mora Jorge
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
Prof. Mausauri Huarancca Lima
CONSEJERO DELEGADO
PERIODO 2017

01